

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto: VERBAL

Demandante. Eutiquio avila ramos

Demandado. Jaime ramirez rojas

RADICACION. 73-270-40-89-001-2018-00108-00

Conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia que hace la apoderada judicial de la parte demandante EUTIQUIO AVILA RAMOS al poder que le fue conferido por el (folio 1).

A fin de que la anterior renuncia surta efectos, se ordena notificar esta decisión a EUTIQUIO AVILA RAMOS . en la dirección denunciada en el libelo genitor para recibir notificaciones personales. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 40 de hoy _27 agosto de 2020_.

SECRETARIA..ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CALLE 6 SEG CELULAR 3177758 Promiscuo-Municipal https://procesojudicial.	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA Vencido los términos de ejecutoria el día _____ del _____ mes _____ de año _____ SECRETARIA. _____	LOMBIA FALAN TOLIMA, https://www.facebook.com/Juzgado- majudicial.gov.co/web/juzgado-001- icioAplicaciones/InicioJusticia21Web .aspx
---	---	---